



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA

AVISO 125/2019

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA
HACE SABER

QUE MEDIANTE AUTO CON FECHA (28) DE MARZO DE 2019 SE RESOLVIÓ: **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALFREDO DE LA HOZ SALAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.155.435 DE CARTAGENA Y MONTALVO CARABALLO PEDRO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.921.032, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE UNA MOTONAVE DE TIPO ARTESANAL SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), CÓDIGOS DE INFRACCIÓN **NO.08** "NAVEGAR POR ÁREAS RESTRINGIDAS Y/O PROHIBIDAS" Y **NO. 79** "IRRESPECTAR O ULTRAJAR DE PALABRA U OBRA A LA AUTORIDAD MARÍTIMA O AL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL CUANDO ESTÉ CUMPLIENDO SUS FUNCIONES SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR", PARA LOS CUALES SE ESTABLECE MULTA DE CERO PUNTO DIECISÉIS (0.16) Y DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2017, EQUIVALENTE A LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.593.468), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES ALFREDO DE LA HOZ SALAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.155.435 DE CARTAGENA Y MONTALVO CARABALLO PEDRO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.921.032, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE UNA MOTONAVE DE TIPO ARTESANAL SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY JULIO CINCO (05) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.


YENIFER OTERO P.
ASESORA JURIDICA CP5

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY JULIO ONCE (11) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.


YENIFER OTERO P.
ASESORA JURIDICA CP5

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co